por ciento que generalmente devengaba la misma deuda de reemplazos.

ART. 17.

El Crédito público cobrará la parte en metalico que corresponda á los interesdos que elijan el pago que se señala por el artículo 15, y no admitica al reconocimiento ninguna documento que haya comenzado á ser satisfecho por la Comision liquidadora.

Found Burt at 5 showing a ART. 8.4.

pueda competir para que auxilien eficazmente el pronto y cumplido efecto de estas disposiciones. Madrid diez y seis de Enero de mil ochocientos, viente y tres. = Javier de Isturiz, Presidente = Pedro Juan de Zulueta, Diputado Secretario. = Josef Grasés, Diputado Secretario.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, así civiles como militares y eclesiáticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima publique y circule. — Rubricado de la mano de S. M. — En palacio á veinte de Enero de mil ochocientos veinte y tres.

De orden de S. M. le comunico à V. para los efectos correspondientes à su mas eficaz y exacto cumplimiento en la parte que le toque. Dios gurde à V. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1823. = Mariano Egea.

Circular mim. 19.

Seccion de Gobierno político.

Real orden de 14 de Enero de 1823. sobre requisicion de Caballos.

" El Señor Secretario del Despaeho de la Guerra me dice con fecha 14 del

"En contestacion a lo que con fecha de 8 de este mes se sirve V. E. decirme relativamente a los Caballos que deban tener los Brigadieros del Ejercito, ha tenido a bien resolver S. M. que manifieste a V. E. que a los espresados individuos deberá permitirseles el conservar un Caballo sin que se les recoja en la requisicion. De Real orden lo comunico a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo."

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 24 de Enero de 1823.—

Gasco.

Feet 26-2-87

Lito. p. 22

tación de Almería — Biblioteca, Boletín del Gobierno Político Superior (Almería) - 28/2/4023